



Fd N° 365465



**NICOLAS ALONSO BENIA**, ESC. NICOLAS FERRER ALONSO BENIA 154393 **ESCRIBANO PÚBLICO**, CERTIFICO QUE: I) **ZELMUR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica habilitada vigente, regida por la ley 16.060, inscrita en el R.U.T. con el número 217378420019NA inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 3677 el 01 de abril de 2014 y publicada legalmente. II) La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. III) De acuerdo a los Estatutos Sociales a la Sociedad la representará el Administrador o Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente. Según Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 11 de Noviembre de 2014, fue designado el siguiente directorio: **PRESIDENTE: ROBERTO LEWIS MORGAN**, titular del Pasaporte Panameño número 1960225, **VICEPRESIDENTE: EDUARDO FERRER MORGAN**, titular del Pasaporte Panameño número PA0090719, **VICEPRESIDENTE: RAUL ANSELMO CASTRO DE LA GUARDIA**; titular del Pasaporte Panameño número 1945882; únicos directores, con amplias facultades de representación vigentes. La sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 5 de Enero de 2015 con el número 30. La sociedad se encuentra vigente en todos sus términos y no ha habido resolución de Disolución anticipada hasta la fecha. Lo relacionado surge de la documentación que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de enero del año dos mil dieciséis.-

035620

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Imporario	\$ 1687
Mont. Nat.	\$ 261
Fondo Gremial	\$

NICOLÁS ALONSO BENIA  
ESCRIBANO PÚBLICO

\$ 251,00

052950<sup>48</sup>

PODER JUDICIAL 13  
TITULO DE REGISTRO DE TESTAMIENTOS  
Y FORMALIZACIONES ART 71 LEY 17707

\$ 1.354

000027

*[Handwritten Signature]*  
NICOLÁS ALONSO BENIA  
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 365465 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de enero de dos mil dieciseis.

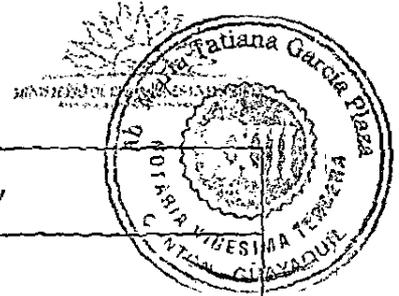
ANA MARIA VICENTINI  
E. J. P.  
INSPELCA  
SECRETARIA CONSULARES





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País - Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		[SC]	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	21 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00016003927014Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arrogue Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrrec.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrrec.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrrec.gub.uy>.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY EF: Que la fotocopia que antecede, que consta de [ ] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 27 ENE 2016



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-004-000024205



20160901023D01953



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901023D01953

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 28 DE ENERO DEL 2016, (18:02) ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , concurre(n), MARIA OLIVIA PADILLA VILLEGAS POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0918740549, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). .- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL